

**ACTA N.º 1 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2025, DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE N.º 1 RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**Expediente:** 2024-875902

**Título:** RONDA NORTE DE CÓRDOBA FASE I (CÓRDOBA).

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sita en la c/ Pablo Picasso n.º 6 de Sevilla, a las 09:30 horas del día 28 de enero de 2025, se reúnen, para el examen de la documentación general del sobre n.º 1, los miembros designados para la Mesa de Contratación por Resolución de la Secretaría General Técnica de 3 de diciembre de 2024, que a continuación se relacionan:

**PRESIDENCIA:**

Julio Manuel Cabanillas Moruno. Coordinador General. Secretaría General Técnica.

**VOCALES:**

Francisco Javier Moreno Alcuña. Jefe del Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica.

Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera. Representante de la Asesoría Jurídica.

María del Mar López Dantas. Representante de la Intervención de la Consejería.

María Dolores Cruz Pérez. Asesora Técnica de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Infraestructuras Viarias.

**SECRETARÍA:**


María Gracia Corbacho González. Gabinete de Coordinación, Contratación y Subvenciones. Secretaría General Técnica.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, iniciándose la sesión con la lectura de la relación de las empresas que han concurrido a esta licitación a través de la aplicación SIREC, constatándose por el aplicativo de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que dentro del plazo establecido en la presente licitación se han presentado las siguientes **empresas licitadoras**:

- OBRASCON HUARTE LAIN SA
- UTE COMSA SAU GEVORA CONSTRUCCIONES SA CIVILSUR SLU
- UTE OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS SA GRULOP 21 SL
- UTE VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS SLU COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA SAU
- UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN SA MEZCLAS BITUMINOSAS SA
- UTE MATÍAS ARROM BIBILONI SL AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL
- UTE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA MARTÍN CASILLAS SLU CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ SL



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO MARIA GRACIA CORBACHO GONZALEZ	29/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWAZBKXCAABTDHUSJCHUR2U5	PÁG. 1/4	

- UTE FCC CONSTRUCCIÓN SA ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA SA SONDEOS, INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES SA
- UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA RIALSA OBRAS SL
- UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN SA JIMÉNEZ Y CARMONA SA
- UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES SA HELIOPOL SA
- UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO SA CONSTRUCCIONES MAYGAR SL
- UTE HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SA INPRONA 2010 SL
- UTE AZVI SA ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU
- UTE ALDESA CONSTRUCCIONES SA PAVIMENTACIONES MORALES SL
- UTE CONSTRUCTORA SAN JOSÉ SA UC10 SAU
- UTE DRAGADOS DRACE GEOCISA S.A. JARQUIL CONSTRUCCIÓN SA
- UTE ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SA GUAMAR SA PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS SL
- UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SAU INGEDECA PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS SL
- UTE SACYR CONSTRUCCIÓN SA PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA SA
- UTE MANUEL ALBA SA FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR SL

Seguidamente se procede al examen de los sobres electrónicos n.º 1 (Documentación acreditativa de los requisitos previos) de los licitadores presentados, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), resultando que presentan **deficiencias subsanables**:

#### **OBRASCON HUARTE LAIN SA**

Se aprecia una incongruencia entre los apartados II.A.c) y II.A.d) del DEUC presentado por AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA -entidad en la que se apoya la persona licitadora-, ya que de lo indicado en el apartado c) poseería la clasificación exigida en el contrato y, por tanto, la respuesta a la pregunta del apartado II.A.d) “*Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos*” debe ser Sí.


#### **UTE VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS SLU COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA SAU**

Se aprecia una incongruencia entre los apartados II.A.c) y d) y el apartado IV a) del DEUC presentado por VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS SLU, ya que de lo indicado en los apartados c) y d) la empresa no poseería individualmente la clasificación exigida en el contrato y, por tanto, la respuesta a la pregunta del apartado IV a) “*Cumple todos los requisitos de selección exigidos*” debe ser NO.

#### **UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN SA MEZCLAS BITUMINOSAS SA**

Se aprecia una incongruencia entre los apartados II.A.c) y d) y el apartado IV a) del DEUC presentado por MEZCLAS BITUMINOSAS SA, ya que de lo indicado en los apartados c) y d) la empresa no poseería

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO MARIA GRACIA CORBACHO GONZALEZ	29/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWAZBKXCAABTDHUSJCHUR2U5	PÁG. 2/4	

individualmente la clasificación exigida en el contrato y, por tanto, la respuesta a la pregunta del apartado IV a) “Cumple todos los requisitos de selección exigidos” debe ser NO.

**UTE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA MARTÍN CASILLAS SLU CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ SL**

Se aprecia una incongruencia entre los apartados II.A.c) y d) y el apartado IV a) de los DEUC presentados por todas las empresas que componen la UTE que debe ser aclarada, ya que de lo indicado en los apartados c) y d) ninguna de las empresas integrantes de la UTE poseería individualmente la clasificación exigida en el contrato, sin que en el apartado II.C) se haya declarado que se basan en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección exigidos.

Resulta necesario recordar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.4 de la LCSP, las circunstancias relativas a la capacidad y solvencia deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

**UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES SA HELIOPOL SA**

Se aprecia una incongruencia entre los apartados II.A.c) y d) y el apartado IV a) del DEUC presentado por HELIOPOL SA, ya que de lo indicado en los apartados c) y d) la empresa no poseería individualmente la clasificación exigida en el contrato y, por tanto, la respuesta a la pregunta del apartado IV a) “Cumple todos los requisitos de selección exigidos” debe ser NO.

**UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO SA CONSTRUCCIONES MAYGAR SL**

Se aprecia una incongruencia entre los apartados II.A.c) y d) y el apartado IV a) del DEUC presentado por ambas empresas, ya que de lo indicado en los apartados c) y d) las empresas no poseerían individualmente la clasificación exigida en el contrato y, por tanto, la respuesta a la pregunta del apartado IV a) “Cumple todos los requisitos de selección exigidos” debe ser NO.

**UTE ALDESA CONSTRUCCIONES SA PAVIMENTACIONES MORALES SL**

Se aprecia una incongruencia entre los apartados II.A.c) y d) y el apartado IV a) del DEUC presentado por PAVIMENTACIONES MORALES SL, ya que de lo indicado en los apartados c) y d) la empresa no poseería individualmente la clasificación exigida en el contrato y, por tanto, la respuesta a la pregunta del apartado IV a) “Cumple todos los requisitos de selección exigidos” debe ser NO.

**UTE DRAGADOS DRACE GEOCISA SA JARQUIL CONSTRUCCIÓN SA**

Se aprecia una incongruencia entre los apartados II.A.c) y II.A.d) del DEUC presentado por DRAGADOS SA, ya que de lo indicado en el apartado c) la empresa poseería la clasificación exigida en el contrato y, por tanto, la respuesta a la pregunta del apartado II.A.d) “Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos” debe ser SÍ.

Asimismo, DRAGADOS SA debe completar el apartado tercero del ANEXO II-B “DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA” del PCAP con la relación de sociedades pertenecientes a su Grupo de empresas.

**UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SAU INGEDECA PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS SL**

Se aprecia una incongruencia entre los apartados II.A.c) y d) y el apartado IV a) del DEUC presentado por ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA y INGEDECA PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS SL, ya que de lo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO

29/01/2025

MARIA GRACIA CORBACHO GONZALEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmDWAZBKXCAABBTDHUSJCHUR2U5

PÁG. 3/4



indicado en los apartados c) y d) las empresas no poseerían individualmente la clasificación exigida en el contrato y, por tanto, la respuesta a la pregunta del apartado IV a) “Cumple todos los requisitos de selección exigidos” debe ser NO.

#### **UTE MANUEL ALBA SA FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR SL**

Se aprecia una incongruencia entre los apartados II.A.c) y II.A.d) del DEUC presentado por MANUEL ALBA SA, ya que de lo indicado en el apartado c) la empresa poseería la clasificación exigida en el contrato y, por tanto, la respuesta a la pregunta del apartado II.A.d) “Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos” debe ser SÍ.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP, la Mesa establece un plazo de **subsanción** de los defectos observados de **3 días naturales**, mediante la presentación de la documentación pertinente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo el apercibimiento de exclusión de la empresa licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanción de dicha documentación.

Asimismo, la Mesa de Contratación hace constar que, conforme a las declaraciones de pertenencia a grupo presentadas por los licitadores, a las siguientes empresas les será de aplicación lo previsto en el artículo 86 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por hallarse en los supuestos de los artículos 42.1 y 2 del Código de Comercio:

Grupo 1: UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES SA HELIOPOL SA/UTE DRAGADOS DRACE GEOCISA SA JARQUIL CONSTRUCCIÓN SA

Por la Presidencia se da por terminado el acto y, para que conste y en cumplimiento de lo especificado en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende la presente Acta, que se considera aprobada en la misma sesión al haber manifestado los miembros de la Mesa de contratación su conformidad al texto de la misma. La firman el Presidente y la Secretaria de la Mesa en el lugar indicado y a la fecha de la firma electrónica.

El Presidente de la Mesa  
Fdo.: Julio Manuel Cabanillas Moruno

La Secretaria de la Mesa  
Fdo.: M<sup>a</sup> Gracia Corbacho González

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO MARIA GRACIA CORBACHO GONZALEZ	29/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWAZBKXCAABTDHUSJCHUR2U5	PÁG. 4/4

